

ORDENANZA N° 476/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBESE en todos sus términos el Convenio Suscripto Entre El Ministerio De Gobierno Y Seguridad De La Provincia De Córdoba y La Municipalidad De Las Varillas, de fecha 28 de noviembre de 2022, en los términos expresados en el documento que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/12/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1506 /2022

DE FECHA 16 / 12 /2022



**CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y
SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**

Este Convenio se firma entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Ministro Dr. Julian María López, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Edificio Bajo –, de la Ciudad de Córdoba, en adelante “**EL MINISTERIO**”, y la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, con domicilio en España 51, de la localidad de Las Varillas, representada en este acto por el Señor Intendente Mauro Luciano Danielle, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”; y considerando:

Que es competencia del “**MINISTERIO**”, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno interno, las políticas de seguridad, relaciones institucionales, sociales y gremiales, como así también en relación a las políticas municipales y comunales, procesos de integración y desarrollo regional que lleve adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que por el artículo N° 2 inc. a) del Decreto N° 300/2020 el Señor Gobernador ha delegado expresamente en el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad la facultad de celebrar convenios, relativos a la seguridad pública con los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.

Que, por su parte, la “**MUNICIPALIDAD**” deja expresamente aclarado que la vigencia formal del presente se encuentra sujeta a la previa autorización del Concejo de Deliberante de LAS VARILLAS, conforme lo establecido en la Carta Orgánica de ese Ciudad.

Que la “**MUNICIPALIDAD**” asume brindar un servicio efectivo de seguridad respecto de su comunidad y tiene como misión colaborar con el bienestar general de la población.

Que la inseguridad es una problemática que azota a la sociedad en su conjunto y exige aunar esfuerzos entre el Estado Provincial y los Municipios y Comunas, para empoderar a la ciudadanía mediante un compromiso activo y fortaleciendo los vínculos institucionales.



QUINTA: El “**MINISTERIO**” por su parte, estará a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de los activos y conexiones del sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana Policial. La “**MUNICIPALIDAD**” tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos y conexiones del sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana Municipal. La “**MUNICIPALIDAD**” se compromete a colaborar en todo lo que este a su alcance para garantizar el funcionamiento permanente de los equipos y de la provisión de la energía eléctrica, tanto de los equipos que están alojados en el Centro de Monitoreo, como los emplazamientos de cámaras de seguridad, ubicados en vía pública. Asimismo la “**MUNICIPALIDAD**” deberá observar y cumplimentar el protocolo de reclamo que se incorpora como Anexo II, para realizar de manera efectiva e inmediata los reclamos por desperfectos, y/o malfuncionamiento del Sistema.

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia por dos (2) años a contar de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales. La rescisión del presente convenio podrá realizarse por cualquiera de las partes, notificando tal circunstancia a la otra parte.

SEPTIMA: El Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana Policial instalado se compone de acuerdo a lo establecido en Anexo I se agrega formando parte del presente convenio.

OCTAVA: A todos los efectos legales derivados del presente **LAS PARTES** fijan domicilio en los consignados precedentemente, ambos en la Provincia de Córdoba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen mientras no hayan sido modificados y notificada tal circunstancia. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos de la Ciudad de Córdoba para dirimir cualquier divergencia en el cumplimiento del presente convenio, renunciando al fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tener y aun solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los 28 días del mes de Noviembre de 2022.-



Que en el contexto constitucional y legal que asegura la autonomía municipal, la cooperación y la complementación entre los Estados Provincial y Municipal, es oportuno reafirmar la vocación de concertar y procurar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de imprescindible tratamiento.

Por ello, el **"MINISTERIO"** y la **"MUNICIPALIDAD"** convienen celebrar el presente Convenio de conformidad a lo previsto en la Ley Provincial N° 9380, su Decreto Reglamentario y Modificatorias, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran que el presente Convenio tiene en su espíritu y finalidad un contenido esencial de cooperación, basado en el principio de interés mutuo, concurriendo el esfuerzo de los signatarios a la coordinación y ejecución de acciones de asistencia técnica, todo con proyección al fortalecimiento de la integración Provincia-Municipio y optimización de las actividades de las partes, en observancia a sus fines en beneficio de la comunidad.

SEGUNDA: El sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana Policial y Municipal compartirán el mismo espacio físico, en la Dependencia Policial de la Localidad, donde se realizará el monitoreo en tiempo real de las imágenes capturadas por todas las video cámaras. El monitoreo se llevará a cabo con personal contratado a su cargo por la **"MUNICIPALIDAD"** de LAS VARILLAS. La supervisión, control y administración del Centro de Monitoreo estará bajo la órbita policial.

TERCERA: El Sistema de Video Vigilancia Municipal, en su conjunto, deberá estar homologado por el Ministerio de Gobierno y Seguridad. Éste deberá ser idóneo para cumplir con las condiciones y prescripciones establecidas en la Ley 9380, sus Modificatorias y Decreto Reglamentario N°1159/07.

CUARTA: El **"MINISTERIO"** se compromete a asistir y capacitar técnica y profesionalmente a **"LA MUNICIPALIDAD"** en lo relativo a utilización de los Sistemas de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana, que estarán en operación en el Centro de Operaciones y Control.



ANEXO I

“SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICIAL”

El Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana Policial que se encuentre en el Centro de Monitoreo está compuesto de:

- Equipos Centrales de Visualización, Grabación y Reproducción de Video.
- Conmutador de Red.
- Enlaces Inalámbricos que reciben las señales desde los 14 emplazamientos instalados en vía pública.
- Rack Metálico que concentra todos los equipos.
- UPS p/alimentación de energía eléctrica de emergencia.
- Doble monitor para la visualización y Operación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana.
- Teclado, Mouse y Joystick específicos de uso para la operación de Video Vigilancia.

El Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana Policial que se encuentre en la vía pública estará compuesto de:

- 14 Emplazamientos de Cámaras.
- 14 DOMOS de Giro Continuo y Zoom Optico x30, marca BOSCH, modelos IP7000.
- 14 equipos de transmisión inalámbrica (SM) marca CAMBIUM i450.
- 14 Gabinetes metálicos p/alajar la conectividad y conexiones de c/emplazamiento.
- 14 Conmutadores de Red que permiten conectar los equipos de c/ emplazamiento.
- Soportes, pescantes, instalación eléctrica.
- Jabalinas y cableado de puesta a tierra reglamentaria.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2022.

Firma, Aclaración, Sello

Firma, Aclaración, Sello



ANEXO II

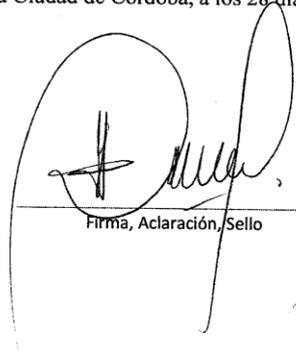
“PROTOCOLO DE RECLAMO”

Que ante la existencia de inconvenientes técnicos en la prestación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana Policiales, se deberá realizar los reclamos de forma efectiva, inmediata y registral, canalizándose a través de algunos de los siguientes medios:

- División Video – Jefatura Central Policía – (0351)428-7031
- División Video – Celular de Guardia – (0351)15-310-3684
- Casilla Correo División Video - div.operativo@policiacordoba.gov.ar
- Jefe Division Video: Sub Comisario Gabriela Arroyo - Cel: (0351)15-756-6036

Cada novedad deberá ser registrada bajo un número de ORDEN DE TRABAJO (OT), que será provisto por Division Video, dependiente de la Direccion de Tecnología y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia. Dicha OT permite dejar asentada el reclamo técnico, realizar el seguimiento correspondiente, el control y referencia del reclamo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de noviembre del año 2022.


Firma, Aclaración, Sello


Firma, Aclaración, Sello